

DOMEC CÍA. DE ARTEFACTOS DOMÉSTICOS S.A.I.C Y F.
PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS A DISTANCIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Sección II del Capítulo II del Título II de las Normas (N.T. 2013 y mod.) y lo previsto en el artículo 22 del Estatuto Social de DOME CÍA. DE ARTEFACTOS DOMÉSTICOS S.A.I.C Y F. (“Domec” o “Sociedad”), seguidamente se describe el procedimiento para la celebración a distancia de las asambleas de Domec, para los casos en que se adopte esta modalidad, (el “Procedimiento”).

I. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

1.1 El objeto del Procedimiento es regular la celebración de asambleas a distancia, la cual comprende la participación de los accionistas, sus representantes y demás personas que tengan derecho u obligación de participar en las Asambleas de la Sociedad (“Asistentes”), en comunicación entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, a los efectos de garantizar, en todos los casos, su igualdad de trato, la participación en forma presencial por parte de los Asistentes que así lo dispongan y el cumplimiento de la legislación aplicable y del Estatuto Social de Domec.

1.2 La Comisión Fiscalizadora de Domec velará por el estricto cumplimiento de este Procedimiento.

II. LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS

2.1 Las Asambleas a distancia se celebrarán desde la sede social de Domec -o desde otro lugar dentro de la jurisdicción del domicilio social- con la presencia física -salvo impedimentos atendibles y/o razones de fuerza mayor- de quienes ejerzan la presidencia de la Sociedad y de los Asistentes que así lo deseen.

2.2 Deberá estar a disposición de los Asistentes en la sede social el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas y la documentación presentada por ellos, de corresponder.

III. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

3.1 En caso de adoptar la modalidad a distancia para la celebración de una Asamblea, Domec realizará la misma a través de una plataforma informática que permita la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras y la libre accesibilidad de los Asistentes con voz y voto.

3.2 En tal caso, la Asamblea será grabada en soporte digital y su copia se conservará en formato digital por el término de cinco (5) años desde la fecha de su celebración, quedando a disposición de los Asistentes que la soliciten y de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”).



3.3 El acta de la Asamblea así celebrada será transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de los Asistentes que participaron de la misma con indicación del lugar en el que se encontraban, del carácter en que participaron y de la modalidad de participación, y será firmada dentro de los cinco (5) días hábiles por quien haya presidido la Asamblea, por los accionistas que fueran designados a tal efecto y por un integrante de la Comisión Fiscalizadora.

IV. CONVOCATORIA Y ACCESO A LA ASAMBLEA

4.1 En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, Domec informará la modalidad de celebración de la Asamblea y, de manera clara y sencilla, el sistema de comunicación a utilizarse y los recaudos especiales exigidos por el Estatuto Social y este Procedimiento para la participación a distancia de los Asistentes.

4.2 En el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas se dejará constancia de los accionistas, o sus representantes, que participen a distancia, y un integrante de la Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de dichas anotaciones.

4.3 Los accionistas, o sus representantes, que participen a distancia quedan eximidos de firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, debiendo el Presidente de la Sociedad y un integrante de la Comisión Fiscalizadora documentar con sus firmas la participación de los accionistas en la Asamblea a distancia.

V. CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA

5.1 Los Asistentes que participen a distancia deberán transmitir en simultáneo su imagen y sonido durante la reunión para que su identidad sea constatada y, consecuentemente, su participación sea computada como válida.

5.2 A los efectos del quórum y las mayorías se computarán tanto los accionistas que se encuentren presentes como quienes participen comunicados a distancia en los términos de este Procedimiento.

5.3 En caso de que se produzca una interrupción general prolongada por motivos tecnológicos, la Asamblea pasará a un cuarto intermedio hasta que se restablezca la conexión.



Domec Cía. de Artefactos Domésticos S.A.I.C. y F.

Dr. José Luis Terragno

Responsable de Relaciones con el Mercado

